

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO (Única Instancia)
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: CARLOS ANDRÉS VARGAS GARCÍA
RADICADO: 680013103011 2022 00016 00

*CONSTANCIA: Pasa al despacho el presente proceso con el informe de que el apoderado judicial del demandante solicitó terminar el proceso por pago y la apoderada del demandado coadyuvó la solicitud.
Bucaramanga, 9 de agosto del 2022.*

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2022-00016-00

Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).-

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, el Despacho advierte que corresponde a una terminación por cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de arrendamiento celebrado entre el BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y CARLOS ANDRÉS VARGAS GARCÍA y, como quiera que la solicitud fue presentada por el apoderado judicial del demandante (*pdf 013*) y coadyuvada por la apoderada judicial del demandado (*pdf014*), es procedente acceder a lo pedido.

Por lo anotado, el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR LA TERMINACIÓN del presente proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO promovido por el BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra CARLOS ANDRÉS VARGAS GARCÍA.

SEGUNDO.- Por encontrarse procedente, sin condena en costas.

TERCERO.- RECONOCER personería a MÓNICA LIZETH VERA SARMIENTO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.098.726.066, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional no. 275.953 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido (*PDF010*).

CUARTO.- Cumplido lo anterior, por Secretaría procédase al archivo del expediente, y dese por finalizado el asunto en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 060 del 24 de agosto de 2022

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f84d0eed42583683ad7e84b83178ba2d5f82a1b2e29f20cc6db08ca9bf1f36dc**

Documento generado en 23/08/2022 07:52:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>